

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DE LA
ESCUELA DE LENGUAJE RAYITO DE SOL DE
RANCAGUA.**



Elaborado de acuerdo al DFL N°2 sobre Educación del 1998 sobre Educación, artículo 6°; Ley 20.201 sobre Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio y Decreto 170 /2010 Mineduc y Ley N°20.536 del 2011 sobre Violencia Escolar.

Reglamento de Convivencia interna de la Escuela de Lenguaje Rayito de Sol de Rancagua, está inspirado en el proyecto educativo y son parte integrante de la formación de nuestros alumnos.

Las normas y reglamentos no son un fin en sí mismo sino un medio para que la comunidad educativa participe en el proceso educativo de sus hijos en edad preescolar. Sin embargo, reconocemos que constituye un instrumento de carácter formativo que promueve el desarrollo integral personal y social de los alumnos, considerando los demás miembros de la comunidad educativa.

Como Escuela Especial de Lenguaje atiende a estudiantes que presentan necesidades educativas especiales de carácter transitorias, entendiendo por éstas aquellas ayudas extraordinarias para conducir un proceso de desarrollo y aprendizaje, destinado a contribuir al logro de los fines de su educación. Estas necesidades no permanentes se dan durante un periodo de su vida escolar a consecuencia de un trastorno específico del Lenguaje TEL diagnosticado por un profesional competente. Se entenderá por trastorno específico del lenguaje (TEL) a una limitación significativa en el nivel de desarrollo del lenguaje oral que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje.

INDICE

Contenido

CAPITULO I.....	4
PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LOS PADRES.....	4
CAPITULO II.....	4
NORMAS DE CONVIVENCIA INTERNA.....	4
CAPITULO III	5
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	5
CAPITULO IV	11
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	11
CAPÍTULO V	11
PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR.....	11
Capítulo VI.....	12
REGLAMENTO DE EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS	12
Capítulo VII.....	13
SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO.....	13
Capítulo VIII	14
PROTOCOLOS DE ACCIÓN	14
I.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS PÁRVULOS.	15
I. 2 - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN LEVE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	15
I.2. -PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MALTRATO LEVE ENTRE ALUMNOS Y/O ALUMNAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	16
II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES	18
III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	21
IV. PROTOCOLOS DE ACCIÓN DE ENFERMEDAD.....	22
V.- PROTOCOLO DE ACCION FRENTEA A UN ACCIDENTE ESCOLAR.....	23
VI.- PROTOCOLO DE ACCION DE MUDA DE ROPA.....	23
VII.- PROTOCOLOS DE ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DE SALIDA.....	24
VIII. PROTOCOLOS DE ACCIÓN DE EMERGENCIA	25
IX.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	26
X. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL PORTE Y USO DE ARMAS.....	26
XI. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DETECCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS.....	27
XII. PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL	29
XIII. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A BALACERAS	29

CAPITULO I

PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LOS PADRES.

Como Escuela de Educación Especial de Lenguaje, recibimos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales (NEE) de carácter transitorias, denominado trastorno específico del lenguaje

TEL, que requiere en su proceso de tratamiento y ayudas pedagógicas de la participación activa de la familia. Por ello, declaramos como Escuela la necesidad que juntos a la familia participemos en el proceso educativo, requiriendo el siguiente compromiso de las familias, padres, madres y apoderados:

Asistir a las charlas para padres que cite la Escuela.

Asistir a las reuniones de curso. Su presencia es obligatoria.

En caso de disentir de políticas o situaciones concretas, hacer llegar a la autoridad correspondiente, de manera formal, su observación o desacuerdo en una actitud fraterna.

Entrevistarse con la profesora jefe y asumir los compromisos contraídos con ésta.

Por las necesidades educativas especiales (NEE) que presentan sus alumnos y alumnas de la Escuela de lenguaje, requieren el apoyo directo de sus familias, padres y apoderados, los que deben asumir responsablemente los requerimientos de apoyo de aprendizajes o emocionales y/o conductuales que necesitare su hijo. La escuela no asume tratamientos psicopedagógicos, psicológicos y otros requerimientos del educando.

CAPITULO II

NORMAS DE CONVIVENCIA INTERNA.

La Escuela es un espacio que favorece a los niños y niñas el aprendizaje en una cultura de paz y de una buena y sana convivencia, por eso los alumnos y alumnas deben desarrollar – desde sus primeros años de escolarización- habilidades como la tolerancia, el dialogo y la solidaridad que permita caracterizar las acciones dentro de la comunidad escolar, construyendo relaciones basadas en respeto y solidaridad. Una buena conducta es importante en el nivel pre escolar, donde se forjan la base de buenos hábitos de la vida social y escolar.

El respeto es un valor que debe primar en la conducta de la familia y del estudiante de la Escuela de Lenguaje Rayito de Sol, por lo que deben mantener una conducta respetuosa en todo momento, evitando groserías y malos tratos dentro y fuera del establecimiento. Además, deberán mantener una conducta apropiada dentro de la sala de clases y dependencias del establecimiento, que permita el normal desarrollo de la actividad académica.

En el caso que el alumno o alumna, desarrolle una conducta que dificulte las actividades en la sala y la relación con sus compañeros y profesoras, se citará al apoderado para que asuma los compromisos que la Escuela señale.

En la Escuela se trabajará para generar hábitos de responsabilidad en el aseo y cuidado del recinto. El aseo y orden del recinto escolar es una parte integral para el desarrollo del

proceso educativo y de una buena convivencia interna. Todos los miembros de la comunidad educativa deben responsabilizarse del cuidado y la mantención de la Escuela.

Se realizarán actividades co-curriculares dentro y fuera del Establecimiento y para la asistencia de los alumnos y alumnas en las actividades fuera del recinto de la Escuela deberán contar con la autorización escrita y firmada del apoderado, en caso contrario, el estudiante no podrá participar en ella, cumpliendo el horario regular en la Escuela. Todas las actividades co-curriculares se rigen por el presente reglamento interno.

CAPITULO III

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El siguiente capítulo incorpora en Reglamento de Convivencia Escolar, basado en el reglamento tipo del MINEDUC, tendiente a contribuir en una sana convivencia escolar.

ARTÍCULO 1°. Objetivos.

1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 2°. Conceptos.

2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

2.3. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.

ARTÍCULO 3°. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

3.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

ARTÍCULO 4°. Comité de Sana Convivencia Escolar.

4.1. Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección;
- b) Los profesores;
- c) Los padres y apoderados; y
- d) Los asistentes de la educación.

4.2. El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- * Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- * Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- * Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- * Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- * Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- * Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- * Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- * Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

ARTÍCULO 6°. Medidas y Sanciones Disciplinarias. (Estas se dejarán consignadas en un registro de convivencia Escolar, con firma del apoderado) Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar.

La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, amonestadas mediante un sistema gradual de sanciones.

Faltas leves:

Serán consideradas como faltas leves aquellas actitudes y/o conductas que afecten el ambiente y/o el proceso de aprendizaje que no respeten las normas básicas de convivencia y que no involucren daño físico o psicológico, estas son:

Llegar a clases Sin tarea.

Llegar a clases sin materiales de trabajo, solicitados con anticipación.

Llegar atrasado sin aviso previo.

No presentar justificativo (atrasos, inasistencia a clases o reuniones y a citación de apoderados).

No trabajar en actividades de la clase.

Inadecuada presentación personal.

Conductas disruptivas en la sala y fuera de ella.

No usar cotona o delantal en la escuela.

Conductas sexuales no adecuadas.

Procedimientos frente a faltas leves:

a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;

b) Diálogo grupal reflexivo;

c) Amonestación verbal;

d) Estrategia tiempo fuera dentro de la sala y en momentos de recreos. El equipo personal pedagógico no utilizará la estrategia de llevar niños a una sala diferente a modo de sanción;

e) Amonestación por escrito; (medida para los adultos)

f) Comunicación al apoderado; cuando el comportamiento del niño sea disruptivo y se hayan tomado las medidas disciplinarias antes mencionadas.

En caso que se produzca una reincidencia de tres veces en un periodo de TRIMESTRE, en alguna de estas faltas conllevará a que sean consideradas como "graves".

Faltas Graves:

Serán consideradas como faltas graves aquellas actitudes y/o conductas que sean una reiteración de faltas leves que afectan la convivencia escolar, provocando un daño físico o psicológico en cualquier miembro de la comunidad educativa (con o sin intención de causar daño), constituyan cualquier tipo de hecho que revista caracteres de delito al interior de la escuela, estas faltas son: Destruir o dañar material de la escuela (cortinas, mobiliario, llaves del baño, inodoros).

Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, Instagram, Twitter, Facebook, WhatsApp*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).

Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Frente a conductas que revistan caracteres de delitos, se procederá conforme al artículo 7°

Procedimientos frente a faltas graves: (la modalidad de gestión colaborativa de conflictos que utiliza nuestra institución es de: sanción, arbitraje, conciliación, negociación y mediación)

Medidas formativas: medidas que tienen como objetivo formar conciencia sobre las consecuencias de los actos, desarrollar un sentido de responsabilidad y de compromiso con la comunidad educativa, otorgar la posibilidad de enmendar y corregir los errores. Estas medidas serán aplicadas por el comité de sana convivencia, previa conversación con quien cometió la falta, es decir los involucrados. Las medidas alternativas pueden ser:

a) Acciones de reparación definidas por el comité de sana convivencia (disculpas verbales y/o escritas, actos de restitución en caso de daños materiales, mediación de conflictos) cuando la falta se relaciona con aspectos de la convivencia escolar.

b) Derivación psicosocial y médica.

6.1. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

6.2. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

ARTÍCULO 7°. Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 8°. Reclamos.

8.1. Todo reclamo, desacuerdo, o inquietud por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en primerísima instancia a la docente de curso de forma verbal y escrita (firma en libro de actas de curso/correo electrónico) luego ante la autoridad del establecimiento (Dirección), dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

8.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

ARTÍCULO 9°. Protocolo de actuación.

9.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

9.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

9.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 10°. Deber de protección.

10.1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

10.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 11°. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

ARTÍCULO 12°. Investigación.

12.1. El o los encargados de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

12.2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTÍCULO 13°. Citación a entrevista.

13.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

13.2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

13.3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 17°. Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 18°. Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

ARTÍCULO 19°. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

ARTÍCULO 20°. Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 21°. Publicidad.

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

CAPITULO IV

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

La puntualidad es un valor social de respeto hacia uno mismo y hacia los demás, y asegura el adecuado desarrollo de las actividades educativas. El horario de Ingreso a la escuela e inicio de clases es:

Jornada mañana.

INGRESO:	SALIDA
Lunes a viernes a las 9.00	Lunes, miércoles: 13:15 hrs.
	Martes, jueves, viernes: 12:15 hrs.

Jornada tarde.

INGRESO:	SALIDA
Lunes, miércoles, viernes: 14:15 hrs	Lunes a viernes: 17:30 hrs
Martes, jueves: 13:15 hrs.	

Inasistencia y justificaciones: Si el alumno se ausenta debe presentar el primer día de reincorporación a clases un justificativo firmado por el apoderado a su Profesor Jefe en el que se debe indicar el o los motivos de la inasistencia. Si la inasistencia fuere más de 3 días, debe presentar a su Profesora Jefe un certificado médico que justifique la ausencia al momento de reincorporarse a clases.

Salida de Clases y de la Escuela antes del término de la Jornada: Los alumnos deben ingresar y retirarse según el horario de clases. Si por razones excepcionales el alumno o alumna debe retirarse antes del término de la jornada escolar, sólo podrá ser retirado por el apoderado con autorización expresa de la dirección de la Escuela, previo registro del Libro de Salida de Alumnos, donde se indicará la hora, motivo y persona que retira al estudiante. Cualquier otra persona que retire al alumno, aunque tenga autorización del apoderado debe registrarse a través de libreta de comunicaciones y/o correo electrónico.

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR.

La buena presentación personal es un valor formativo que debemos impulsar desde la edad preescolar, en ese espíritu, representa respeto para el propio alumno y alumna y para la Escuela. Así, se promueve una presentación limpia y sencilla, con el pelo limpio y uñas cortas.

El uso del uniforme oficial de la Escuela para niños y niñas es buzo azul marino con polera blanca o naranja. El uso de cotona verde pistacho para niños y delantal naranja para niñas es obligatorio.

EL uso de pañal no excluye a ningún niño y niña de ingresar a la escuela, ya que se respeta su proceso de control de esfínter.

Capítulo VI

REGLAMENTO DE EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS

El ingreso de los estudiantes a la Escuela es el resultado de la evaluación diagnóstica que constituye un proceso de indagación objetivo e integral realizado por profesionales competentes, que consiste en la aplicación de un conjunto de procedimiento e instrumentos de evaluación que tienen por objeto precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y de salud de los estudiantes y el carácter evolutivos de éstas.

La evaluación debe cumplir con el propósito de aportar información relevante para la identificación de los apoyos especializados y las ayudas extraordinarias que los estudiantes requieren para participar y aprender en el contexto escolar.

Esta evaluación diagnóstica se realiza de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto N° 1300, y N°170/2009 del Ministerio de Educación. En ese contexto, los niños y niñas que postulan a la Escuela de Lenguaje deberán ser evaluados integralmente por un equipo interdisciplinario compuesto por fonoaudiólogo; profesor de educación especial / diferencial; médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar. De igual manera durante el año escolar se realizan evaluaciones programadas a los estudiantes.

Evaluaciones docentes: Las evaluaciones realizadas por las docentes son de carácter cualitativo, referidas a los logros de los objetivos propuestos. Estas pueden ser vaciadas en Listas de cotejo, Escalas de apreciación u observación directa.

Dado que nuestro establecimiento no participa en el Sistema de Admisión Escolar (SAE), el ingreso de los alumnos (as) a nuestra escuela será realizado previa inscripción y entrega de la información vía telefónica o de manera presencial. Este estará determinado por una evaluación y su consiguiente diagnóstico realizado por un profesional fonoaudiólogo inscrito en la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Dicha evaluación sólo se podrá efectuar con el consentimiento escrito del padre, la madre o el apoderado.

Los plazos para el ingreso de los alumnos nuevos son:

- Desde septiembre del año anterior, hasta el 30 de junio del año en curso siempre y cuando existan vacantes en los cursos requeridos.

Al término de la evaluación, como resultado de la postulación, se realizará la matrícula, la cuál será informada a través de correo electrónico, realizando impresión de éste para respaldo.

Se realizará una Evaluación Diagnóstica durante las 1ras 3 semanas de inicio al año escolar. Luego cada evaluación será de manera semestral.

Para los Niveles que asisten al Establecimiento, Nivel Medio Mayor, Primer Nivel de Transición y Segundo Nivel de Transición se utilizará la siguiente nomenclatura: E: Excelente, EP: En progreso, PL: Por lograr.

Evaluaciones fonoaudiológicas. (Test) La evaluación realizada por la Fonoaudióloga es fundamental para el ingreso y tratamiento del lenguaje en todos sus aspectos. Los Test estandarizados requeridos por el Ministerio de Educación son: Para medir la comprensión: TECAL (Versión adaptada por la Universidad de Chile); SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto, sub prueba comprensiva, (adaptada por la Universidad de Chile). Para medir expresión del lenguaje: TEPROSIF R (adaptada por la Universidad de Chile);

SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto; subprueba expresiva (Versión adaptada por la Universidad de Chile). Como complemento a estos test, se utilizará: Pauta de cotejo de Habilidades Pragmáticas. - Pauta de Evaluación Anatomo – Funcional, TAR abreviado.

Evaluaciones Médicas: El ingreso a Escuela de Lenguaje debe estar mediado también por la evaluación de un profesional de la salud, sea médico pediatra, neurólogo, psiquiatra o médico familiar, en donde se descarten problemas auditivos, visuales, u otra condición que pueda afectar su capacidad de aprendizaje.

Egresos y promociones

El egreso de la Escuela de lenguaje se concreta cuando el alumno(a) al ser reevaluado por el profesional competente (fonoaudiólogo), revela los avances necesarios para ser incorporado a Escuela Regular siendo superado su Trastorno Específico del Lenguaje.

La promoción de un curso a otro es automática, no indicándose repitencias. Previa consulta, al departamento de Provincial correspondiente

www.escuelarayitodesol.cl (Reglamento de evaluación)

Capítulo VII

SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO.

La Escuela entregará servicio de transporte escolar para el traslado de los estudiantes desde la escuela a sus domicilios y viceversa, a través de los prestadores externos, quienes se obligan a entregar un servicio seguro y de calidad, conduciendo con precaución y responsabilidad, velando en todo momento por el cuidado integral de los educandos.

La Escuela, asume la supervisión y fiscalización de los transportistas externos quienes deberán cumplir con licencia de conducir profesional, certificado de antecedentes sin anotaciones prontuariales y que los habilite para trabajar junto a niños y hoja de vida del conductor acorde a la función que desempeñan y, en relación, con el vehículo de transporte, éste deberá contar con registro de transporte escolar y SOAP. Además, cada vehículo deberá contar con una asistente mujer, mayor de 18 años, con certificado de antecedentes sin anotaciones prontuariales. Los antecedentes señalados serán solicitados al inicio de año y quedarán en la Dirección del establecimiento. Sin embargo, el transportista es el único responsable -ante los padre y apoderados- frente a eventos o accidentes que pudieran suscitarse durante el traslado de los educandos desde y hacia el establecimiento educacional, sin responsabilidad alguna para este último.

La Escuela llevará un control diario de los alumnos y alumnas que hacen uso diario del servicio de transporte escolar. Llevando una bitácora del ingreso y salidas diarias, semanales y mensuales.

Las familias, padres y apoderados, de los estudiantes que hacen uso de este servicio tienen el deber de asistir a clases ya que el servicio tiene un costo significativo para la Escuela de Lenguaje.

En caso de inasistencia del alumno o alumna por enfermedad u otra causal grave, el apoderado debe avisar directamente al establecimiento a través del correo mtapia@escularayitodesol.cl o a su respectiva profesora jefe para suspender el servicio por los días que dure la inasistencia.

Compromiso de los Padres y apoderados con el funcionamiento del furgón escolar.

Al obtener el beneficio del furgón las siguientes son condiciones fundamentales para un buen funcionamiento de este servicio gratuito.

- Es deber suyo tener listo a su hijo(a) a la hora en la que lo pasan a buscar. Los furgones esperarán solo un par de minutos (no más de 4).
- Cada vez que su alumno falte, por el motivo que sea, es deber suyo llamar al tío o a la tía correspondiente para que vuelva a pasar. Si Ud. no avisa, no lo pasaran a buscar nuevamente.
- Es Ud. o la persona a cargo del niño quien debe subirlo y retirarlo del furgón. No se aceptarán desde la puerta, ventana, o pisos del departamento. Las tías asistentes no debieran bajar del furgón. Los que viven en condominio deben ir a dejarlo a la puerta, para optimizar tiempos.
- Es importante no enviar a su hijo(a) enfermo(a), ni comiendo alimentos que pueden derramarse o provocar mareos, juguetes y materiales fuera de la mochila.
- Los cuadernos no se envían con los tíos de furgón. Ud. Debe venir a retirarlos al establecimiento.
- Cuando el furgón no encuentre a nadie en la casa devolverá al niño(a) a la escuela para que Ud. lo venga a retirar. Desde las 18.30, (lunes a jueves) 17:30 (viernes) el protocolo es llevarlo a la 1ra Comisaría de Rancagua para que carabineros haga la notificación en la vivienda. Por lo que se considera su responsabilidad estar a la hora correspondiente en su vivienda o alguien quien lo espere.
- Cualquier cambio de dirección por emergencia o cambio de casa Ud. debe dar aviso a la Directora de Rayito, no se trata directamente con el tío o tía. Ya que se retira y entrega al niño(a) en una sola dirección, entregada por Ud. el día de la matrícula.
- Si Ud. no cumple con estas condiciones, perderá el beneficio del furgón escolar gratuito y se dará el cupo a otro niño que lo requiere

Capítulo VIII

PROTOCOLOS DE ACCIÓN

En todas las acciones que se realicen, en los siguientes protocolos se debe resguardar la identidad de los niños y niñas, así como también de los adultos involucrados

Las notificaciones que se realicen a los involucrados en estos procedimientos se realizarán mediante correo electrónico @escularayitodesol.cl de los miembros de la comunidad educativa.

I.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS PÁRVULOS.

Se entenderá por vulneración de derechos que no se configuran como delito o hechos de connotación sexual y/o que constituyen situaciones de vulneración de derechos como descuido y/o trato negligente. Configuran este tipo de vulneración, entre otras:

- a) Desatención de las necesidades físicas básicas de los párvulos como alimentación, vestuario, vivienda.
- b) No proporcionar atención médica básica de acuerdo a su edad o estado de salud;
- c) No brindar protección y/o exponer a situaciones de peligro;
- d) No atender a las necesidades psicológicas o emocionales.
- e) Abandono y/o exposición a hechos de violencia o de uso de drogas.

I. 2 - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN LEVE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

TIPO DE CONDUCTA: MALTRATO LEVE NO CONSTITUTIVO DE DELITO	ACCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
Detección e información de situación de vulneración de derechos que no involucra a otros alumnos y se generó fuera del Establecimiento.	Informar mediante correo electrónico a la directora del establecimiento	Docente.	De inmediato,
Comunicación	Enviar correo electrónico a los adultos responsables de niño o niña, informando la vulneración detectada, remitiendo copia a la directora del EEEE.	Docente	De inmediato hasta el tercer día.
Entrevista y acuerdos	Cita a entrevista personal con el adulto responsable y registro de lo acaecido en el libro de clases, así como acuerdos alcanzados para la solución. Deberán registrarse las	Docente	De inmediato y hasta 3 días.

	firmas de los participantes.		
Intervención de especialistas psicosociales	Derivación a la oficina local del Servicios Mejor Niñez ex OPD, Red pública de salud. HEPI Crianza	Directora	de inmediato y hasta tercero día
Informe	Informe a la dirección del establecimiento.	Docente	De inmediato y hasta tercero día
Seguimiento	Seguimiento de acuerdo con el fin de restituir los derechos a los párvulos	Encargada de Convivencia escolar	
Cumple/Archivo	Se cumplen los compromisos y se da término / archivo.	Encargada de convivencia escolar	
No cumple/Medida de Protección	No se cumplen los compromisos por los adultos responsables, se interpone Medida de Protección ante Juzgado de Familia de Rancagua	Encargada de Convivencia Escolar y Directora	

I.2. -PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MALTRATO LEVE ENTRE ALUMNOS Y/O ALUMNAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Se aplicará este protocolo cuando se produzcan acciones de violencia entre alumnos por vías de hecho - golpes, empujones y/o vocabulario soez u ofensivo que produzca menoscabo en su compañero y que no constituya violencia grave ni hechos o agresiones de connotación sexual constitutiva de delito.

TIPO DE CONDUCTA: MALTRATO LEVE NO CONSTITUTIVO DE DELITO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZOS
Detección e información de situación de vulneración de derechos entre alumnos del EEEE	Informar a la directora del establecimiento y a Encargada de Convivencia escolar	Docente	de inmediato
Comunicación	Enviar correo electrónico a los adultos responsables de niño o	Docente	De inmediato

	niña afectados, informando la vulneración con copia a la directora del EEEE y encargada de convivencia escolar		
Entrevistas	Cita Entrevista personal al Apoderado, padres y/o adulto responsable de niño involucrado, registro de lo acaecido en el libro de clases, registro de acuerdos alcanzados para la solución. Deberán registrarse las firmas de los participantes.	Docente y Encargada de Convivencia Escolar	Dentro de tercer día de acaecido el evento
Entrevistas	Cita a entrevista personal al apoderado y/o adulto responsable del alumno o alumna involucrado en actos de vulneración de derechos hacia sus compañeros. Se realizará registro en el libro de clases. Deberán registrarse las firmas de los participantes	Directora y encargada de convivencia escolar	Dentro de tercer día de acaecido el evento
Intervención de especialistas psicosociales	Derivación a la oficina local del Servicios Mejor Niñez ex OPD, Red pública de salud. HEPI Crianza	Directora	Dentro del tercer día desde mediación o entrevista.
Mediación Escolar	Se procurará la solución colaborativa en caso de conflicto entre alumnos y/o alumnas, a través de sus apoderados y/o adultos responsables, a fin de superar la afectación de derechos. Los acuerdos y compromisos se registran en el libro de clases. Deberán registrarse las firmas de los participantes	Directora y Encargada de Convivencia escolar	Dentro de quinto día contados de la entrevista personal
Seguimiento/cumplimiento	Seguimiento de acuerdo con el fin de restituir los derechos a los párvulos	Encargada de convivencia Escolar	Desde la mediación y hasta cumplimiento

			de plazos comprometidos
Cumple/archivo	Se cumplen los compromisos, finaliza intervención y archivo	Encargada de convivencia escolar	Se cumplen plazos y hasta término de año escolar.
No cumple/Medida de Protección	No se cumplen los compromisos por los adultos responsable y se interpone Medida de Protección ante Juzgado de Familia de Rancagua	Directora	De inmediato al detectar el incumplimiento y persistencia de acciones vulneran derechos.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES

Toda la comunidad educativa debe estar atenta a la detección de situación de violencia constitutiva de maltrato infantil grave ocurrido dentro del establecimiento educacional o en el espacio público inmediato.

Para efecto de la comunicación del o los incumbentes, ésta se realizará mediante correo electrónico @escuelarayitodesol.cl. creado para cada miembro de la comunidad educativa.

Las conductas de maltrato infantil grave y agresiones o actos de significación sexual, son conductas violentas.

De esta forma se entiende por violencia escolar aquella conducta que implique una agresión de una persona hacia otra o entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que, no existiendo una situación de asimetría, de todos modos, se participe de un modo violento, por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden.

Violencia psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, calumnias, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

Agresiones o hechos de connotación sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de indemnidad sexual de una niño o niña entre personas del mismo o distinto sexo.

Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por las diferencias de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

<u>TIPO DE CONDUCTA:</u> MALTRATO GRAVE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES	<u>ACCIÓN</u>	<u>RESPONSABLE</u>	<u>PLAZO</u>
Detección e información de situación de vulneración de derechos grave.	Aplicar estrategias de contención para calmar al niño y así incorporarlo a las actividades dentro del aula. Aplicar “tiempo fuera”	Docente	De inmediato
	Informar a la directora del establecimiento y a Encargada de Convivencia escolar	Docente	De inmediato
Comunicación	Se informará Enviar correos electrónicos a los adultos responsables de niño o niña afectados, informando la vulneración con copia a la directora del EEEE y encargada de convivencia escolar	Directora y encargada de convivencia escolar	De inmediato hasta tercero día de acaecido del evento
Entrevistas	Cita Entrevista personal al Apoderado, padres y/o adulto responsable de niño involucrado, registro de lo acaecido en el libro de clases, registro de acuerdos alcanzados para la solución. Deberán registrarse las firmas de los participantes.	Directora y encargada de convivencia escolar	Dentro de tercero día del evento
Intervención de especialistas psicosociales	Derivación a la oficina local del Servicios Mejor Niñez ex OPD, Red pública de salud. HEPI Crianza	Directora	De inmediato, o tercero día desde solicitud de apoderados
Investigación	Inicio de investigación	Encargada de	De inmediato

administrativa	administrativa, entrevistas y otras diligencias destinadas a esclarecer los hechos denunciados.	Convivencia Escolar	y no más de 5 días desde el conocimiento de los hechos.
	Se solicitan informes de especialistas derivados a la oficina local del Servicios Mejor Niñez ex OPD	Encargada de Convivencia escolar	Desde derivación a la red.
Entrega de Informe sobre los hechos denunciados	Se entregará a la Dirección de la Escuela el informe de encargada Convivencia escolar para su conocimiento y aprobación.	Encargada de convivencia escolar.	
Entrevista informativa a apoderados de los afectados y propuesta de base de acuerdo reparatorio.	Cita Entrevista personal con Apoderados, padres y/o adulto responsable de niño y/o niña involucrados, registro en el libro de clases y acuerdos alcanzados para la solución. Deberán registrarse las firmas de los participantes. Se informa que se remitirán los antecedentes al Juzgado de Familia de Rancagua.	Docente, encargada de convivencia escolar.	Desde terminó de investigación hasta 5 días desde el término
Medida de Protección	Se informa al Juzgado de Familia de Rancagua y remite todos los antecedentes y pide medida de protección en favor de los afectados	Directora	De inmediato y hasta 5 días desde entrevista a apoderado.
Con acuerdo reparatorio	Se procurará la solución colaborativa en caso de conflicto entre alumnos y/o alumnas, a través de sus apoderados y/o adultos responsables, a fin de superar la afectación de derechos. Los acuerdos y compromisos se registran en el libro de clases y deberán firmarse por los participantes o excusa de no firmar	Docente, encargada de convivencia escolar con conocimiento directora	De inmediato posterior a la 2 entrevista con los apoderados

Seguimiento/cumplimiento	Seguimiento de acuerdo con el fin de restituir los derechos a los párvulos	Encargada de convivencia Escolar	Desde acuerdo reparatorio y hasta cumplimiento de plazos comprometidos
Cumple/archivo	Se cumplen los compromisos, finaliza intervención y archivo	Encargada de convivencia escolar	Se cumplen plazos.

Acciones de contención para situaciones de violencia dentro del establecimiento.

En el caso de niños

1° Al detectar la situación de violencia, la docente, profesional y/o asistente a cargo deberá aplicar estrategias de contención para calmar al niño y así reincorporarlo a las actividades dentro del aula.

2° Si la situación de violencia altera la integridad de cualquier persona presente en el aula, docentes, auxiliares y/u otros profesionales podrán utilizar la estrategia "tiempo fuera" para lograr la contención del niño afectado.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1° Al detectar una situación de violencia verbal entre adultos dentro y cercano al establecimiento, el encargo de convivencia escolar y/o directivos realizarán una amonestación verbal aclarando lo sucedido y se consignará en el libro de registro del curso correspondiente.

2° Al detectar una situación de violencia física entre adultos dentro y cercano al establecimiento, el encargo de convivencia escolar y/o directivos informarán a carabineros para que realicen el procedimiento legal correspondiente y se registrará en el libro de registro del curso correspondiente.

En el caso de Violencia a través de medios tecnológicos (Ciberbullying):

Al detectar una situación de violencia a través de medios tecnológicos la(s) afectada(s) y encargado de convivencia escolar reunirán la evidencia y la afectada deberá realizar un informe con los sucesos para ser presentado a la fiscalía realizando las acciones legales correspondientes.

Como medidas de prevención y educación en:

- Ámbito sexual, se trabaja durante todo el año con el Programa de Sexualidad orientado a los niños y niñas de la Escuela.
- Violencia, se trabaja con el Plan de Convivencia escolar, en el cual se incluyen actividades mensuales para los niños y niñas y talleres con los apoderados en las reuniones de curso.
- Derechos y deberes se trabaja con el Plan de formación ciudadana.

Todos estos Planes y programas se encuentran actualizados en nuestra página web.

www.escuelarayitodesol.cl

IV. PROTOCOLOS DE ACCIÓN DE ENFERMEDAD

Se considera como enfermedad las siguientes situaciones:

Tos

Vómitos

Fiebre

Congestión nasal severa

Diarrea

Dolor de estómago

Dolor de cabeza

Dolor de oídos

Dolor de muelas

Crisis de asma

Reacción alérgica

Cualquier otro tipo de enfermedad que no involucre riesgo vital.

Durante el transcurso del año escolar se realizan diversas actividades para fomentar el cuidado personal y hábitos de higiene para prevenir diversas enfermedades estacionales.

Cada vez que ocurra alguna de las situaciones antes descritas, a las que está referido este protocolo se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

Situación	Responsable	Plazo
Se debe informar al apoderado, vía telefónica la situación del menor, para que lo retire de la escuela. Si este no pudiera venir, se solicitará que envíe a otra persona responsable y de su confianza.	Docente a cargo	Inmediato
Si no se logra realizar el contacto telefónico con el apoderado, se informará vía libreta de comunicaciones/correo electrónico el estado de salud del menor.	Docente a cargo	Inmediato
Se recuerda al apoderado que no es recomendable enviar al niño a clases, si se encuentra enfermo.	Docente a cargo	Inmediato
En caso que la situación se agrave, se llamará a la ambulancia para el traslado del menor al hospital regional.	Docente a cargo	Inmediato
En caso que el estudiante requiera administración de algún medicamento, el apoderado debe solicitar a través de certificado médico	Docente a cargo	Inmediato

V.- PROTOCOLO DE ACCION FRENTEA A UN ACCIDENTE ESCOLAR

Se considera como accidente escolar las siguientes situaciones:

- Golpes
- Cortes
- Caídas
- Choques (entre alumnos o con elementos)
- O cualquier consecuencia de ellos

Cada vez que ocurra alguna de las situaciones antes descritas, a las que está referido este protocolo se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

Situación	Responsable	Plazo
Se debe informar al apoderado vía telefónica/correo electrónico la situación del menor, el que determinará si hace uso del seguro escolar y si es que se hace cargo del transporte al servicio de urgencias. En caso de no poder transportar al niño, lo hará la escuela (Directora).	Docente a cargo, directora (o persona a cargo en ese momento).	Inmediato
Si no se logra realizar el contacto telefónico con el apoderado, la escuela llevará al alumno al servicio de urgencias, para luego continuar intentando contactarse con el apoderado.	Directora o docente a cargo, decide quien realizará el traslado en caso de urgencias.	Inmediato

VI.- PROTOCOLO DE ACCION DE MUDA DE ROPA

Se considera necesaria la muda de ropa en las siguientes situaciones:

- Incontinencia de esfínteres
- Sudoración excesiva
- Vómito
- Ropa mojada (lluvia, ida al baño, derrame de líquidos)

Cada vez que ocurra alguna de las situaciones antes descritas, a las que está referido este protocolo se deberán llevar a cabo las siguientes acciones, dependiendo del evento:

En caso de orina

Situación	Responsable	Plazo
Se asistirá al alumno para que se cambie ropa dentro de la sala de clases.	Docente a cargo.	Inmediato
Se comunicará por medio de correo electrónico, el procedimiento.	Docente a cargo.	Inmediato

En caso de heces

Situación	Responsable	Plazo
Se debe informar al apoderado, vía telefónica la situación del menor, para que se venga a cambiar de ropa a su hijo o lo retire del establecimiento. Si este no pudiera venir, se solicitará que envíe a otra persona responsable y de su confianza.	Docente a cargo.	Inmediato
Si es que el apoderado no puede venir, y éste ha autorizado en la matrícula a que el niño sea lavado y cambiado por la docente y asistente de aula, se realizará en el baño del establecimiento. De igual manera se registrará y avisará del procedimiento.	Docente a cargo.	Inmediato
En caso de que el apoderado no haya autorizado en la matrícula el cambio de muda y no pueda asistir al establecimiento. Se deberá mudar al niño o niña. De igual manera se registrará y avisará del procedimiento.	Docente a cargo.	Inmediato

En caso de ropa mojada, vómito, sudoración excesiva:

Situación	Responsable	Plazo
Se asistirá al alumno para que se cambie ropa dentro de la sala de clases.	Docente a cargo.	Inmediato
Se comunicará por medio de correo electrónico el procedimiento.	Docente a cargo.	inmediato

Se solicita a cada apoderado de niño o niña que utilice aún pañales, que tenga siempre a disposición de la docente en su mochila o en la sala.

VII.- PROTOCOLOS DE ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DE SALIDA

Se considera como incumplimiento del horario de salida las siguientes situaciones:

Si no es retirado del establecimiento, 10 minutos después del horario de salida, por el apoderado o las personas registradas para hacerlo.

Si después del horario de clases el niño es devuelto por el furgón escolar, por encontrarse el hogar sin moradores.

Cada vez que ocurra alguna de las situaciones antes descritas, a las que está referido este protocolo se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

A.- No es retirado por el apoderado

Situación	Responsable	Plazo
Se debe informar al apoderado vía telefónica la situación del menor, para que lo venga a retirar a la brevedad posible.	Docente a cargo.	De lunes a jueves: 17.40 hrs. Viernes a las 17.30 hrs.

Se espera en compañía del docente, que llegue el apoderado.	Docente a cargo.	De lunes a jueves: 18.25 hrs. Viernes a las 17.40 hrs.
Si el apoderado no llega en los horarios establecidos o no se logra la comunicación telefónica, un agente educativo lo llevará a la comisaría más cerca, para que en conjunto con carabineros se dirijan al hogar.	Docente a cargo u otro funcionario de la escuela.	De lunes a jueves: 18.30 hrs. Viernes a las 17.50 hrs.

B.- Es devuelto por el furgón escolar

Situación	Responsable	Plazo
Se debe informar al apoderado vía telefónica la situación del menor, para que lo venga a retirar a la brevedad posible.	Docente a cargo.	Inmediato
De lunes a jueves: Se espera en compañía del docente, que llegue el apoderado. Viernes: el menor continuará en el furgón, mientras este haga su recorrido de entrega de niños. En el transcurso se intentará comunicarse con el apoderado.	Docente a cargo.	De lunes a jueves: 18.25 hrs. Tiempo que dure el recorrido.
Si el apoderado no llega en los horarios establecidos o no se logra la comunicación telefónica, un agente educativo lo llevará a la comisaría más cerca, para que en conjunto con carabineros se dirijan al hogar.	Docente a cargo u otro funcionario de la escuela.	De lunes a jueves: 18.30 hrs. Viernes dependiendo del tiempo de duración del recorrido.

VIII. PROTOCOLOS DE ACCIÓN DE EMERGENCIA

Se considera como emergencia las siguientes situaciones:

Sismo de mediana intensidad o terremoto

Incendio

Humo ambiental irrespirable

Anegamiento

Corte de agua por período prolongado de tiempo

O cualquier situación que impida el desarrollo normal de clases

Cada vez que ocurra alguna de las situaciones antes descritas, a las que está referido este protocolo se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

Situación	Responsable	Plazo
Se debe informar al apoderado vía telefónica (llamada, mensaje de texto y/o WhatsApp) la situación que se está viviendo, para que los vengam a retirar.	Docente a cargo.	Inmediato

Esperar en la zona de seguridad que los niños sean retirados.	Docente a cargo.	Inmediato
En los siguientes casos Sismo de mediana intensidad o terremoto Incendio Humo ambiental irrespirable Se le entregará el niño(a) a la primera persona adulta que los retire, que el niño o personal de la escuela reconozca como cercano, dado la emergencia y el tiempo para esperar la confirmación de autorización.	Docente a cargo	inmediato

IX.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

ACCIÓN	ENCARGADOS	PLAZOS
Las salidas pedagógicas se informarán a la DEPROV vía oficio para solicitar la autorización. Se entregará información de cantidad aproximada de niños asistentes, vehículos a utilizar y personal asistente a la salida pedagógica (chofer, docentes, asistentes, etc.)	Directivos	5 días hábiles
Cada salida pedagógica será informada a los apoderados, temática, lugar y tiempo de salida.	Docente	5 días hábiles
Cada apoderado deberá firmar autorización de salida Si el alumno no tiene autorización de salida, no podrá salir del establecimiento.	Docentes	5 días hábiles
Cada docente deberá llevar consigo un registro de niños a cargo y teléfono de emergencia del apoderado.	Docente	Día de la salida.
El establecimiento otorga un distintivo a cada estudiante, apoderado y docentes con su nombre y número de teléfono.	Docente	Día de la salida.
En cada salida el docente de turno llevará consigo la papeleta de accidente escolar.	Docente	Día de la salida

X. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL PORTE Y USO DE ARMAS

De acuerdo a la normativa vigente, se encuentra PROHIBIDA en todo el establecimiento educacional, portar, usar o tener, todo tipo de armas -blancas y/o de fuego-, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

DEFINICIÓN DE “ARMA” (Definición RAE)

ARMA: instrumento, medio o máquina, destinados a atacar o defenderse.

- 1. Arma “blanca” o “corto punzante” es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.
- 2. Arma de “fuego” es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogueo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

ACCIONES RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1.-Cualquier miembro del Colegio que observe a algún estudiante menor de 14 años que este portando un arma blanca cortopunzante deberá informar a la encargada de convivencia escolar, la cual debe solicitar la entrega del arma. Solicitar al alumno que haga entrega del arma y se requisa inmediatamente.	Encargadas de convivencia escolar	En el momento del suceso
2.- Se registrará la situación en el libro de registro del curso y se informará al encargado de convivencia escolar.	Docente y/o asistente a cargo	En el momento del suceso
3.-Docente y/o encargado de convivencia escolar debe citar a apoderado para dar aviso, informar y explicación sobre el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.	Docente y/o encargado	En el momento del suceso
4.- Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente	Directivos y/o administrativos encargados de convivencia escolar	En el momento del suceso
5.- Se realizará la denuncia del hecho en la OPD (Oficina de Protección del Derecho a la Infancia)	Directivos y/o administrativos encargados de convivencia escolar	72 horas es el plazo máximo de denuncia

XI. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DETECCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS

Marco Legislativo:
La Ley N° 18.455 sobre Producción, Elaboración y Comercialización de Alcoholes Etílicos, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, la Ley 20.000, que Sanciona El Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y el Código Procesal Penal, artículo 175 letras d) y f), establece la obligación de denuncia en esta materia, a saber:

Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:

Los directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, están obligados a denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

Detección

- Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un apoderado esta o estuvo consumiendo drogas al interior o fuera del establecimiento deberá reportar el hecho a dirección o encargado de convivencia escolar.
- Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un apoderado realiza venta de drogas o alcohol al interior o fuera del establecimiento deberá reportar el hecho a dirección o encargado de convivencia escolar.

Procedimientos:

- La directora del establecimiento, en común acuerdo con el encargado de convivencia escolar, citará al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
- La directora dispondrá, además, una medida de seguimiento del caso al interior del Colegio, lo que será llevado a cabo por el o la profesor/a jefe, el encargado de convivencia escolar.

La venta o distribución de drogas dentro y fuera del establecimiento amerita la aplicación de las máximas sanciones del presente Protocolo y la denuncia penal correspondiente, al igual que en el caso de su consumo.

ACCIONES RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Detección e información de situación de venta o consumo de drogas y alcohol ocurrida en el establecimiento o en las cercanías de este.	Directivos, docentes, técnicos presentes, Auxiliares.	En el momento del suceso
2.- Se registrará la situación en el libro de registro del curso y se informará al encargado de convivencia escolar.	Docente y/o asistente a cargo	En el momento del suceso
3.-Docente y/o encargado de convivencia escolar se hace cargo de investigar lo sucedido y conversa con las personas involucradas y realiza un informe con toda la información recabada y se le entrega al apoderado involucrado de forma personal o través de correo electrónico o por carta certificada.	Docente y/o encargado	3 días hábiles desde el suceso
4.-La directora del establecimiento, en común acuerdo con el encargado de convivencia escolar, citará al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir, se registra esta reunión en libro de registro.	Directivos y/o administrativos encargados de convivencia escolar	3 – 5 días hábiles desde el suceso
5.-Se llega a un acuerdo con el equipo mediador y se toman compromisos de no reincidir en este tipo de problemas, si es	Directivos y/o administrativos	3 – 5 días hábiles desde el suceso

necesario se entrega carta de amonestación (caso adulto) como primera advertencia para evitar reincidir en la falta.	encargados de convivencia escolar	
5.-El encargado de convivencia escolar realizará el seguimiento del caso e informará a directivos.	Encargado de convivencia escolar	Durante 5 meses
6.-En caso de no respetar el acuerdo, se realizará la denuncia correspondiente a las autoridades pertinentes	Directora	5 meses desde el suceso

XII. PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL.

- Atender al niño(a) de manera inmediata. Evaluando la situación, si se autorregula, y si desea recibir afecto o dar tiempo y espacio para la calma.
- Realizar tiempo fuera en caso de que sea necesario (sacar de la sala, o en el recreo, entrar a oficina) para calmar en caso de que el niño o niña se deje., lavar la cara, tomar agua, caminar en el patio, etc. Explicarle con palabras simples lo que sucede.
- Avisar al apoderado de la situación, vía telefónica o correo electrónico.
- Si es muy recurrente, realizar derivación a especialista. (psicólogo, neurólogo, terapeuta)

XIII. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A BALACERAS

Objetivo general: Lograr una eficiente y coordinada acción frente a episodios de balaceras o tiroteos, protegiendo a cada miembro de la comunidad educativa.

Alcance: Considerando a cada integrante de la Comunidad Educativa que se encuentre al interior o alrededor del establecimiento educacional.

Responsabilidades: La Dirección del establecimiento es el responsable de la aplicación correcta y oportuna del presente procedimiento en todo el establecimiento educacional.

Educadoras y asistentes: responsables por la aplicación correcta y oportuna del presente procedimiento en sus respectivas áreas. Cada educadora se encargará de vigilar el cumplimiento.

Recomendaciones generales: Las encargadas del grupo o curso deberán fomentar espacios de calma y seguridad, en lo posible con música, conversar, cantar o alguna otra actividad que distraiga la atención de los niños.

DURANTE BALACERA O TIROTEO

- ❖ Si los niños o niñas se encuentran dentro de la sala de clases, sala fonoaudiológica, baño, entre otros: se debe suspender toda actividad, permaneciendo dentro del lugar, mientras dure la balacera o tiroteo, agachados, acostados en el piso cubriendo su cabeza con su antebrazo, evitando estar cerca de ventanas y/o puertas, sin levantarse.
- ❖ Se sugiere al adulto responsable que se encuentre con el grupo/curso, cerrar puertas o ventanas del lugar en el que se encuentran, resguardando su integridad.

- ❖ Si los niños y niñas se encuentran en recreo, el adulto que se encuentre más cercano a la campana la deberá tocar de manera constante por unos segundos, para que los niños y adultos se dirijan a sus salas a resguardarse.
- ❖ Dependiendo del lugar de la balacera o tiroteo los niños y niñas serán conducidos a una sala o lugar seguro dentro del mismo establecimiento.
- ❖ Si los niños y niñas se encuentran en vehículos particulares, furgón escolar o a las afueras del establecimiento, deberán resguardarse dentro de este, agachados o acostados en el piso cubriendo su cabeza con su antebrazo, cerca de muros o automóviles, sin levantarse.

DESPUÉS DE BALACERA O TIROTEO:

- ❖ La persona encargada y/o Carabineros deberá informar que el recinto ya se encuentra en normalidad, para levantar la alarma de balacera o tiroteo.
- ❖ Cada niño y niña deberá volver a su respectiva sala, en donde el adulto responsable pasará la lista verificando o contando que se encuentren todos los niños y niñas, informando a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.
- ❖ Observar si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.